

Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019  
SPR/CT/ORD/02/2019

Santa Catarina 267, Col. San Ángel Inn  
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01060,  
Ciudad de México T. 55330730

www.spr.gob.mx  
contacto@spr.gob.mx

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2019.**

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del 22 de marzo de 2019, se reunieron en la sala de juntas del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR), ubicada en Calzada Santa Catarina número 267, Colonia San Ángel Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01060, el Licenciado Salvador Hernández Garduño, Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica y Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia del SPR, el Licenciado Jesús Carranza Gutiérrez, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control y suplente ante el Comité de Transparencia, y la Licenciada Sonia Alcántara Lugo, Titular del Área Coordinadora de Archivos del SPR, con la intención de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo; por lo que procedieron a desahogar el orden del día propuesto para la sesión, consistente en los puntos siguientes:.

- A. SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 0443000001419.
- B. SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 0443000002119.

A. Seguimiento a la solicitud de acceso a la información 0443000001419.

**1. SOLICITUD.**

Fecha de ingreso: 21/febrero/2019

"SOLICITO CONOCER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. MOTIVO POR EL CUAL SE DEJO DE RENTAR EL EDIFICIO DE LA CALLE HAMBURGO 182 2. DOCUMENTOS QUE AVALEN EL MOTIVO PARA DEJAR DE RENTAR EL EDIFICIO DE HAMBURGO 182 3. ACTA DE RECEPCION DEL EDIFICIO DE SANTA CATARIA 267 4. MONTO Y CONCEPTOS DE LA INDEMNIZACION PAGADA POR EL SEGURO A CONSECUENCIA DEL SISMO DE 2017 5. FECHA DE PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES RELACIONADAS AL EDIFICIO DE HAMBURGO 182 6. NOMBRE DE AQUIEN SE LE PAGO O PAGARON DICHAS INDEMNIZACIONES 7. NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DEL DESMANTELAMIENTO DEL INMUEBLE DE HAMBURGO 182 Y DOCUMENTACION SOPORTE DE CÓMO SE PAGARON DICHOS TRABAJOS".

Modalidad preferente de entrega de la información: Entrega por Internet en la PNT

**2. SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Con fecha 14 de marzo de 2019, los miembros del Comité de Transparencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, celebraron la Primera Sesión Ordinaria de dicha anualidad, en la cual determinaron entre otros puntos, los resolutivos siguientes:

(...)

**Segundo.** Con fundamento en los artículos 44, fracción II y 137 inciso c) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, por unanimidad de votos, se **REVOCA** la clasificación de los datos señalados en el numeral 3 del inciso A.



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019  
SPR/CT/ORD/02/2019

Santa Catarina 267, Col. San Ángel Inn  
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01060,  
Ciudad de México T. 55330730

www.spr.gob.mx  
contacto@spr.gob.mx

*Tercero. Se MODIFICAN las versiones públicas presentadas por el área responsable, por lo que se instruye a elaborar una nueva versión pública, en la cual sólo podrá omitir los datos confidenciales señalados en el numeral 3 del inciso A.*

*Cuarto. Se solicita a la Unidad de Transparencia realizar las acciones conducentes con el área competente, a fin de complementar y/o fortalecer su respuesta conforme a las consideraciones vertidas por los miembros del Comité de Transparencia, respecto a los puntos 2, 4, 5, 6 y 7.*

*Una vez atendidas las observaciones por parte del área competente, se solicita a la Unidad de Transparencia a remitir, en su caso, los documentos al Comité de Transparencia para que éste el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.*

(...) (sic)

### 3. RESPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Mediante correo electrónico del 20 de marzo de 2019, la Titular de la División de Recursos Materiales del SPR, remitió de nueva cuenta las versiones públicas generadas para dar contestación a la solicitud de información 0443000001419, y comunicó que se habían atendido las observaciones y comentarios emitidos por los miembros del Comité de Transparencia en su Primera Sesión Ordinaria 2019.

### 4. PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Derivado de la revisión a la información remitida por el área responsable, los miembros del Comité de Transparencia determinaron que fueron atendidas las observaciones emitidas en la Primera Sesión Ordinaria 2019, respecto a los resolutivos **Segundo** y **Tercero**, toda vez que el área competente presentó una nueva versión pública con la clasificación de los datos confidenciales señalados en el acta de dicha sesión.

Por cuanto hace al resolutivo **Cuarto** punto 2, se puso a la vista de los integrantes del Órgano Colegiado, el Contrato de Arrendamiento del inmueble que anteriormente ocupaban las oficinas del SPR, advirtiendo que no se identificaron datos susceptibles a clasificar.

Respecto a los puntos 4, 5 y 6, el área competente informó que las indemnizaciones pagadas derivadas del sismo ocurrido en el mes de septiembre de 2017, se realizaron directamente de la compañía aseguradora a los particulares. No obstante, se puso a la vista un documento que en su momento fue enviado a la Coordinación Administrativa del SPR donde la Compañía Aseguradora informó sobre los conceptos y los montos que se infiere fueron para indemnizar los daños materiales ocasionados por el evento sísmológico.

Por cuanto hace al punto 7, se aclaró que por parte del SPR no hubo designaciones ni responsables del desmantelamiento del inmueble, toda vez que, no se tiene antecedente que se haya generado, creado o transformado información o documentación alguna, por lo cual, es inexistente la información en los archivos del Organismo Descentralizado.





Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019**  
**SPR/CT/ORD/02/2019**

Santa Catarina 267, Col. San Ángel Inn  
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01060,  
Ciudad de México T. 55330730

www.sprgob.mx  
contacto@sprgob.mx

Por lo anterior, es dable señalar el Criterio 07/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

**Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

**Resoluciones:**

- **RRA 2959/16.** Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 3186/16.** Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 4216/16.** Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Dicho lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia del SPR adoptaron la siguiente:

**5. RESOLUCIÓN**

**Primero.** Se **APRUEBAN** las versiones públicas generadas por la División de Recursos Materiales, con fundamento en el lineamiento Quincuagésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por unanimidad de votos,

**Segundo.** - Se instruye a la Unidad de Transparencia a notificar la presente acta a la Unidad Administrativa, al particular y a publicarla en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, a efecto de dar cumplimiento al artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**B. Seguimiento a la solicitud de acceso a la información 0443000002119.**

**1. SOLICITUD.**

**Fecha de ingreso:**

"Basado en la respuesta otorgada a la solicitud con número 0443000000919 solicito me proporcione de manera digital la siguiente información: 1. Versión Pública de los contratos formalizados entre el SPR y Julio Eduardo Domínguez



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019  
SPR/CT/ORD/02/2019

Santa Catarina 267, Col. San Ángel Inn  
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01060,  
Ciudad de México T. 55330730

www.spr.gob.mx  
contacto@spr.gob.mx

Gómez. 2. Versión Pública del Curriculum de Julio Eduardo Domínguez Gómez. 3. Informes de actividades de Julio Eduardo Domínguez Gómez."

**Modalidad preferente de entrega de la información:** Entrega por Internet en la PNT

## 2. SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Con fecha 14 de marzo de 2019, los miembros del Comité de Transparencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, celebraron la Primera Sesión Ordinaria de dicha anualidad, en la cual determinaron entre otros puntos, los resolutivos siguientes:

(...)

**Segundo.** Se **MODIFICAN** las versiones públicas en razón de los datos confidenciales que no fueron considerados como tal, por lo que se instruye al área responsable a elaborar una nueva versión pública que se ajuste a los comentarios vertidos por los miembros del Órgano Colegiado.

**Tercero.** Se solicita a la Unidad de Transparencia realizar las acciones conducentes con el área competente, a fin de complementar y/o fortalecer su respuesta conforme a las consideraciones vertidas por los miembros del Comité de Transparencia, respecto a los puntos 2 y 3.

Una vez atendidas las observaciones por parte del área competente, se solicita a la Unidad de Transparencia a remitir, en su caso, los documentos al Comité de Transparencia para que éste el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

(...) (sic)

## 3. RESPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Mediante correo electrónico del 15 de marzo de 2019, la División de Recursos Humanos del SPR, remitió de nueva cuenta las versiones públicas generadas para dar contestación a la solicitud de información 0443000002119, y comunicó que se habían atendido las observaciones y comentarios emitidos por los miembros del Comité de Transparencia en su Primera Sesión Ordinaria 2019.

## 4. PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Derivado de la revisión a la información remitida por el área responsable, los miembros del Comité de Transparencia determinaron que fueron atendidas las observaciones emitidas en la Primera Sesión Ordinaria 2019, respecto al resolutivo **Segundo**, toda vez que el área competente presentó una nueva versión pública con la clasificación de los datos confidenciales señalados en el acta de dicha sesión.

Por cuanto hace al resolutivo **Tercero** punto 2 y 3, se puso a la vista de los integrantes del Órgano Colegiado, el Curriculum y los Informes de Actividades del C. Julio Eduardo Domínguez, advirtiéndole que no se identificaron datos susceptibles a clasificar.



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019**  
**SPR/CT/ORD/02/2019**

Santa Catarina 267, Col. San Ángel Inn  
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01060,  
Ciudad de México T. 55330730

[www.sprgob.mx](http://www.sprgob.mx)  
[contacto@sprgob.mx](mailto:contacto@sprgob.mx)

Dicho lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia del SPR adoptaron la siguiente:

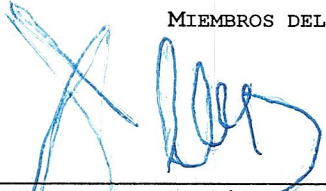
**4. RESOLUCIÓN**

**Primero.** Se **APRUEBAN** las versiones públicas generadas por la División de Recursos Humanos, con fundamento en el lineamiento Quincuagésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por unanimidad de votos.


**Segundo.** Se instruye a la Unidad de Transparencia a notificar la presente acta a la Unidad Administrativa, al particular y a publicarla en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, a efecto de dar cumplimiento al artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Habiéndose agotado el orden del día, se da por concluida la sesión levantándose la presente acta a las 14:30 horas de la fecha de inicio, misma que firman los miembros del Comité de Transparencia del SPR para su debida constancia.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
\_\_\_\_\_  
**Jesús Carranza Gutiérrez**

Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública del Órgano Interno de  
Control y suplente en el Comité de  
Transparencia del SPR.

  
\_\_\_\_\_  
**Salvador Hernández Garduño**

Encargado de Despacho de la  
Coordinación Jurídica y de la  
Unidad de Transparencia del SPR.

\_\_\_\_\_  
**Sonia Alcántara Lugo.**

Titular del Área Coordinadora de Archivos del SPR.

